



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 MAR 2016	
Recibido.....	1120.....Hs.
Exp. N°.....	3055.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARA:

De su preocupación la desvinculación de Argentina de la empresa La Nueva Televisión del Sur C.A. "TELESUR" y el retiro de la señal televisiva de la plataforma estatal de Televisión Digital Abierta "TDA" anunciada por el Ministro de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, Hernán Lombardi y el Secretario de Comunicación Pública de la Nación, Jorge Grecco.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar la preocupación de este cuerpo legislativo por las intenciones del gobierno nacional a través las expresiones del Ministro de Medios y Contenidos Públicos de la Nación, Hernán Lombardi y el secretario de Comunicación Pública de la Nación, Jorge Grecco de la desvinculación de Argentina de la empresa La Nueva Televisión del Sur C.A. "TELESUR" y el retiro de la señal televisiva de la plataforma estatal de Televisión Digital Abierta según informaron estos funcionarios a distintos medios de comunicación el día 27 de marzo del corriente año.

El vínculo de la Argentina con Telesur se basa en un convenio de cooperación firmado con Venezuela el 28 de enero de 2005. En el apartado primero de aquel convenio la Argentina se comprometió, a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

través de la entonces Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete, a suscribir hasta el 20% del capital accionario inicial de Telesur, asumiendo al mismo tiempo una serie de contraprestaciones relativas a la producción de contenidos, a la formación de recursos humanos, a la emisión por enlace satelital de segmentos de noticias, el financiamiento de la corresponsalía de Telesur en la Argentina, la promoción de la distribución de la señal satelital de Telesur en territorio argentino y la designación de los representantes argentinos en la dirección general de Telesur.

En Argentina, Telesur es una señal de inclusión obligatoria en las grillas de la televisión paga desde el 9 de septiembre de 2010, cuando la extinta Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca) dictó la resolución 296 que obligó a los cableoperadores a incorporar una serie de canales, entre ellos Telesur como primera oferta del segmento internacional. Esa obligatoriedad - basada en que Telesur era considerada una señal del Estado nacional y debía tener el trato privilegiado que la ley de medios prevé para esos canales- está ahora en duda tras la reforma por DNU de la ley de medios, que transfirió la regulación del cable a la ley de telecomunicaciones. Telesur se emite desde 2010 en la plataforma estatal de TV digital abierta que llega a más del 80% de la población, algo que dejará de ocurrir cuando la desvinculación se haga efectiva. Este mes, Cablevisión (principal cableoperadora del país, propiedad del Grupo Clarín) sacó a Telesur de su abono básico-al que había sido incorporada el 27 de enero de 2014 en el contexto del plan de adecuación a la ley de medios.

Para hacer referencia a la gravedad del hecho que se está incurriendo con esta decisión del gobierno nacional de acotar la pluralidad de voces, la diversidad de la información y desalentar la integración latinoamericana, citamos tratados internacionales que garantizan los derechos de libertad de expresión y de opinión como así también el acceso a la información, el artículo 13 de la *"Convención Interamericana de Derechos Humanos"* nos dice en el inciso 1). Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. en el inc. 3). No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

La Declaración Universal de los derechos Humanos en el artículo 19 dice "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus



opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". En *Convención Europea de Derechos Humanos* en artículo 10 expresa "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa".

Para tornar real el derecho a la libre expresión e información es indispensable y por ende una obligación del Estado que el acceso a la mayor cantidad de medios de información de manera gratuita. El hecho de que Telesur se deje de emitir desde la plataforma de la T.D.A. impedirá el acceso a una fuente diversa de información a sectores de la población que no tengan acceso a la televisión satelital paga, por razones económicas o de otra índole. Además muchos usuarios de la televisión por cable tampoco tendrán acceso a la señal, puesto que podría ser removida de la grilla obligatoria, como de hecho acontece con la empresa Cablevisión, propiedad del Grupo Clarín, quienes tienen una posición dominante en el país y que este mes sacó de su programación básica a la Cadena de Noticias Interestatal Telesur.

Diversos son los modos que con mayor o menor éxito existen hoy en nuestra América Latina para lograr la ansiada integración regional, como una idea superadora de las peculiaridades y falencias nacionales; pero para que las políticas de integración/cooperación lleguen a buen puerto es necesaria, además de un interés de lucro o beneficio, sea este público o privado, una buena cuota de solidaridad entre nuestros pueblos, que solo se logra con el conocimiento que podamos adquirir de nosotros mismos, de nuestras problemáticas, de nuestra idiosincrasia, de nuestra cultura y de la de nuestros vecinos latinoamericanos.

Para ello es innegable la necesidad de contar con medios públicos locales o regionales que produzcan contenidos que nos reflejen y respondan a nuestros intereses. Como lo reconociera la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA, existen en mucho de nuestros países (incluyendo el nuestro) posiciones monopólicas, oligopólicas o dominantes en lo que respecta a la propiedad de los medios de comunicación privados que condicionan la información y la producción de contenidos a sus propios intereses o de grupos económicos nacionales y extranjeros y en muchos casos contrariando nuestros propios intereses, por lo que se hace indispensable la presencia de usinas generadoras de contenidos en donde se privilegie el interés de los pueblos de la región.

Creemos que la libertad de expresión y el acceso a la información son además de derechos personales debidos a todos los habitantes de la Nación, garantías de la democracia y de la institucionalidad porque la favorecen e impiden las extralimitaciones del poder.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por todo lo antes expuesto señor Presidente que solicitamos a esta Cámara el tratamiento de este proyecto de declaración.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial